

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010405-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDLL

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA LA LIBERTAD

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION ESTRATEGICA, DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTION COMERCIAL

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial(PAC) según lo establecido en la Directiva para el diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Agromercado y a través del cual se brindará a las organizaciones de productores beneficiarios de la cadena productiva de maracuyá: Asistencia Técnica y/o Capacitaciones; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva.

4. ACTIVIDADES

Para los cuatro (4) Planes de Articulación Comercial (PAC) :

El servicio para los cuatro (4) Planes de Articulación Comercial (PAC) se realizará en el Departamento de La Libertad: Según los PAC a intervenir:

Distrito de Laredo, Provincia Trujillo.

- LIB-2025-05: ASOCIACION DE AGROPECUARIOS DEL VALLE PEDREGAL

Distrito de Chao, Provincia Virú.

- LIB-2025-06: ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA

Distrito de Laredo, Provincia Trujillo.

- LIB-2025-08: COOPERATIVA AGRARIA APREMAC

Distrito de Virú, Provincia Virú.

- LIB-2025-09: COOPERATIVA AGRARIA EL SEMBRADOR

- Brindar Asistencia técnica con un número mínimo de cuatro (04) por organización, por entregable, en las diferentes tareas y/o actividades de los componentes: Gestión estratégica y/o Desarrollo organizacional y/o Gestión productiva y/o Gestión comercial y/o Gestión financiera según la estructura del Plan de Articulación Comercial (Anexo N°05-A).
- Realizar capacitaciones, mínimo 01 al mes, en las diferentes tareas y/o actividades de los componentes: Gestión estratégica y/o Desarrollo organizacional y/o Gestión productiva y/o Gestión comercial y/o Gestión financiera según la estructura del Plan de Articulación Comercial (Anexo N°05-A), con un mínimo de cinco (05) participantes de la organización beneficiaria.
- Elaborar el padrón de beneficiarios, actualizado al presente año de cada organización, considerando la junta directiva y el equipo gerencial y/o técnico si la organización lo contara, bajo los formatos estipulados por Agromercado.
- Elaborar la ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07) para el periodo de ejecución de la orden de servicio, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización, en coordinación con la Sede La Libertad y el Especialista de Frutales.
- Promover la participación de las organizaciones de productores en eventos comerciales: ferias, mesas de negocios, pasantías locales, misiones comerciales, mesas de negocios y/u otros similares.

- Registrar en el SISPAAC, según la temporalidad de la oferta, las ventas generadas por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, siendo necesario adjuntar los medios de verificación contables que lo acrediten.
- Subir información de cada entregable en los formatos establecidos por AGROMERCADO al SISPAAC, así como a un drive brindado.
- Elaborar informe de actividades realizadas por entregable adjuntando los medios de verificación correspondientes, según formatos establecidos por AGROMERCADO.
- Elaborar un informe final por cada PAC, por el periodo de intervención, considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones, adjuntando una Ficha de evaluación de indicadores de resultados - Anual (Anexo N° 08-B) y si se diera el caso de graduar alguna organización, presentar un Informe de cierre de PAC y la Ficha de evaluación de indicadores de resultados final (Anexo N°08-A).

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del 01 de julio del 2025 hasta 30 días calendario: Presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Informe descriptivo por cada una de las organizaciones descritas en el apéndice N°4 (Planes de articulación comercial), incluyendo los avances y/o resultados de las actividades implementadas. • 01 ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N°07), adjuntando la misma, previamente cargada en el SISPAAC, adjuntando también los medios de verificación correspondientes y registrados en el SISPAAC. • Acta de Inicio de intervención 2025 (Anexo 06), debidamente firmada por el representante de la organización, de cada una de las organizaciones. • Padrón de beneficiarios actualizado, para cada una de las organizaciones descritas en el apéndice 4 (Planes de Articulación Comercial), en formato estipulado por AGROMERCADO. • Fichas de asistencia técnica, mínimo 04 por organización, en las diferentes tareas y/o actividades de los componentes según lo programado en el Anexo N°05-A, adjuntando los medios de verificación como fotografías de preferencia georeferenciadas. • Según la temporalidad de la oferta, 01 reporte de ventas del mes por efecto de la implementación de los Planes de Articulación Comercial, siendo necesario usar formatos brindados por AGROMERCADO y adjuntar medios de verificación que acrediten dichas ventas. <p>Adicionalmente, para los Planes de Articulación Comercial (PAC):</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIB-2025-05: ASOCIACION DE AGROPECUARIOS DEL VALLE PEDREGAL - LIB-2025-06: ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA - LIB-2025-08: COOPERATIVA AGRARIA APREMAC - LIB-2025-09: COOPERATIVA AGRARIA EL SEMBRADOR <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los datos de la organización en los formatos establecidos por AGROMERCADO, "Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial" (Directiva 001-2024- MIDAGRI-SSE/PE) Anexo N°04, 05A Y 05B. • El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: https://facilita.gob.pe/t/8418 y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes, enviando luego correo electrónico a MESA DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente. Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad. <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su entregable en el SISPAAC.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGARLE: A partir del 01 de julio del 2025 hasta 60 días calendario: Presentar para todas las organizaciones antes mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Ficha de Programación y Ejecución de Actividades de las organizaciones arriba mencionadas (Anexo N° 7), según formatos establecidos por AGROMERCADO. • 01 Informe del avance de Ejecución de Actividades que contengan medios verificables legibles de cada una de las organizaciones arriba mencionadas. • Fichas de Asistencia Técnica, mínimo cuatro (4) por cada organización. • PPT de las capacitaciones brindadas a cada una de las organizaciones del apéndice N° 04 (Planes de articulación comercial), adjuntando una lista de participantes con un mínimo de cinco (05) asistentes,

	<p>evidencias fotográficas del evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según la temporalidad de la oferta, 01 Reporte de Ventas del mes de las organizaciones mencionadas y adjuntándose los medios de verificación que las acrediten. • El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: https://facilita.gob.pe/t/8418 y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes, enviando luego correo electrónico a MESA DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente. Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad. <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SIS PAC.</p>
3	<p>TERCER ENTREGARLE: A partir del 01 de julio del 2025 hasta 90 días calendario: Presentar para todas las organizaciones antes mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Ficha de Programación y Ejecución de Actividades de las organizaciones arriba mencionadas (Anexo N° 7), según formatos establecidos por AGROMERCADO. • 01 Informe del avance de Ejecución de Actividades que contengan medios verificables legibles de cada una de las organizaciones arriba mencionadas. • Fichas de Asistencia Técnica, mínimo cuatro (4) por cada organización. • PPT de las capacitaciones brindadas a cada una de las organizaciones del apéndice N° 04 (Planes de articulación comercial), adjuntando una lista de participantes con un mínimo de cinco (05) asistentes, evidencias fotográficas del evento. • Según la temporalidad de la oferta, 01 Reporte de Ventas del mes de las organizaciones mencionadas y adjuntándose los medios de verificación que las acrediten. • El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: https://facilita.gob.pe/t/8418 y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes, enviando luego correo electrónico a MESA DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente. Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad. <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SIS PAC.</p>
4	<p>CUARTO ENTREGARLE: A partir del 01 de julio del 2025 hasta 120 días calendario: Presentar para todas las organizaciones antes mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Ficha de Programación y Ejecución de Actividades de las organizaciones arriba mencionadas (Anexo N° 7), según formatos establecidos por AGROMERCADO. • 01 Informe del avance de Ejecución de Actividades que contengan medios verificables legibles de cada una de las organizaciones arriba mencionadas. • Fichas de Asistencia Técnica, mínimo cuatro (4) por cada organización. • PPT de las capacitaciones brindadas a cada una de las organizaciones del apéndice N° 04 (Planes de articulación comercial), adjuntando una lista de participantes con un mínimo de cinco (05) asistentes, evidencias fotográficas del evento. • Según la temporalidad de la oferta, 01 Reporte de Ventas del mes de las organizaciones mencionadas y adjuntándose los medios de verificación que las acrediten. • El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: https://facilita.gob.pe/t/8418 y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes, enviando luego correo electrónico a MESA DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente. Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad. <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SIS PAC.</p>
5	<p>QUINTO ENTREGARLE: A partir del 01 de julio del 2025 hasta 150 días calendario: Presentar para todas las organizaciones antes mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Ficha de Programación y Ejecución de Actividades de las organizaciones arriba mencionadas (Anexo N° 7), según formatos establecidos por AGROMERCADO. • 01 Informe del avance de Ejecución de Actividades que contengan medios verificables legibles de cada una de las organizaciones arriba mencionadas. • Fichas de Asistencia Técnica, mínimo cuatro (4) por cada organización. • PPT de las capacitaciones brindadas a cada una de las organizaciones del apéndice N° 04 (Planes de articulación comercial), adjuntando una lista de participantes con un mínimo de cinco (05) asistentes, evidencias fotográficas del evento. • Según la temporalidad de la oferta, 01 Reporte de Ventas del mes de las organizaciones mencionadas y adjuntándose los medios de verificación que las acrediten. • El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: https://facilita.gob.pe/t/8418 y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes, enviando luego correo electrónico a MESA

	<p>DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente. Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad.</p> <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SIS PAC.</p>
6	<p>SEXTO ENTREGABLE: A partir del 01 de julio del 2025 hasta 180 días calendarios.</p> <p>Presentar para todas las organizaciones antes mencionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Ficha de Programación y Ejecución de Actividades de las organizaciones arriba mencionadas (Anexo N° 7), según formatos establecidos por la institución. • 01 Informe del avance de Ejecución de Actividades que contengan medios verificables legibles de cada una de las organizaciones arriba mencionadas. • Fichas de Asistencia Técnica, mínimo cuatro (4) por cada organización. • Según la temporalidad de la oferta, 01 Reporte de Ventas final de las organizaciones mencionadas y adjuntándose los medios de verificación que las acrediten. • 01 Informe final por cada PAC considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones adjuntando el ANEXO 08-B "Ficha de evaluación de indicadores de resultados- Anual" de la "Directiva para el Diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial" (Directiva 001-2024- MIDAGRI- SSE/PE) y junto a los Diagnósticos de mínimo 02 organizaciones de productores de lácteos, según formatos establecidos por AGROMERCADO. • El entregable deberá ser firmado electrónicamente, cargado a: https://facilita.gob.pe/t/8418 y a un link de Google Drive, considerando los archivos correspondientes; enviando luego correo electrónico a MESA DE PARTES de AGROMERCADO: mesadepartes@agromercado.gob.pe con el CUT correspondiente. <p>Asimismo, deberá entregar en físico un original en la sede desconcentrada de La Libertad.</p> <p>NOTA: Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SIS PAC.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION
A partir del 01 de julio del 2025 hasta 180 días calendario.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO
La ejecución del servicio se realizará en el Departamento de La Libertad: Distrito de Chao y Virú de la provincia de Virú y Distrito de Laredo en la provincia de Trujillo según los PAC a intervenir

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller o Titulado en Industrias alimentarias, Agronomía, Ingeniería industrial y/o carreras afines. • Experiencia general no menor de cinco (05) años en el sector público o privado. • Experiencia específica: mínimo tres (03) años en el sector público o privado, en Gestión de proyectos y/o Desarrollo Agrícola y/o Gerencia de Desarrollo Económico GOLOs y/o Planes de Negocios y/o Dirección de Agencia Agraria y/o Promoción Agropecuaria y/o Asesoramiento y/o Asistencia técnica en la cadena productiva de frutales, de preferencia en maracuyá. • Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado • No estar impedido para contratar con el estado • RUC vinculado a la cuenta interbancaria. • Contar con DNI electrónico. • No tener ningún vínculo laboral con las organizaciones beneficiarias por AGROMERCADO.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD
No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en seis (6) armadas de forma mensual, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del jefe de la Sede Desconcentrada de La Libertad de AGROMERCADO.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en

relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad